



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** DECRETO EX-2023-00082808- -MUNIMDP-DPD#SE

---

VISTO el Decreto N° 2440/2022 , el EX-2023-00082808- -MUNIMDP-DPD#SE, y

**CONSIDERANDO**

Que dicho acto administrativo fue impulsado a los efectos de remunerar la extensión horaria de los docentes en funciones directivas en la Escuela Secundaria Municipal de Educación Técnica N° 1 (ESMET N°1).

Que desde agosto de 2022 y a raíz de un informe de la Inspección de DIEGEP, el equipo directivo debía asumir la responsabilidad de cubrir los tres turnos de funcionamiento en la sede de dicho servicio educativo (Juan B. Justo N° 2901) y los dos turnos del Anexo (Garay N° 4060).

Que en tal sentido se elaboró el Decreto N.º 2440/22 que promoviera la modificación por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto para incorporar una bonificación que contemplara dicha extensión horaria para el Equipo Directivo del establecimiento mencionado.

Que en el presente ciclo lectivo 2023 se presenta la misma situación, por la cual corresponde reiniciar el circuito administrativo por el cual se otorgará la bonificación.

Que la Dirección Dictámenes ha intervenido emitiendo opinión a fojas 4 y vta. del expediente N° 10100-8-2022 C.1.

Que el Decreto que autoriza el abono de la Bonificación por Extensión Horaria Docente al personal directivo de la Escuela Secundaria Municipal de Educación Técnica N° 1 (ESMET) que por razones de servicio deba cumplir en forma habitual tareas directivas en el turno vespertino de dicho establecimiento, se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante, la Ordenanza Complementaria de Presupuesto N° 25800, a la que se incorporará el siguiente precepto:

“Artículo .... :La Bonificación por Extensión Horaria Docente se abonará al personal directivo de la Escuela Secundaria Municipal de Educación Técnica N° 1 (ESMET) que por razones de servicio deba cumplir en forma habitual tareas directivas en el turno vespertino de dicho establecimiento.

El pago de tal concepto será aplicable desde el 1 de enero de 2023 y hasta su incorporación en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

El monto de dicha Bonificación será equivalente al valor diario del sueldo bruto multiplicado por la cantidad de días en que se desempeñen las tareas antes indicadas.

A los fines de su acordamiento la condición del servicio del personal deberá ser la de “activo”, por lo que será dejada sin efecto en caso de registrar el agente inasistencias injustificadas o sanciones disciplinarias de suspensión. Asimismo, será reconocida exclusivamente durante el período en que se mantenga vigente el dictado de cursos en horario vespertino. “

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Educación y el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría General.-